JM/N° 3.248/23
(Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 602/23, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal, a través de la cual remite, para estudio y consideración, la aprobación de la Adenda Nº 01/2023 del Pliego de Bases y Condiciones para la correspondiente autorización de la Corporación Legislativa para el llamado por Licitación Pública Nacional Nº 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN", identificada con ID Nº 425.856, de conformidad a la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 5 de junio de 2023, tuvo entrada la Nota ME/Nº 602/23, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal. En su Sesión Ordinaria del 7 de junio del mismo año, el Pleno dio entrada a la nota, remitiendo para consideración y estudio de la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 09/06/23.

2. CONTENIDO DE LA NOTA ME/Nº 602/23, DE FECHA 05/06/23:

"Tengo a bien dirigirme al pleno de la Junta Municipal, a fin de someter a su estudio y consideración la aprobación de ADENDA N° 01/2023 del Pliego de Bases y Condiciones para la correspondiente autorización de esta Corporación Legislativa para el llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" identificado con ID N° 425.856 de conformidad a la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles con mi más alta estima y consideración".

3. CONTENIDO DE LA ADENDA 01/23, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – ID N° 425.856.

"ADENDA 01/23.
REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID Nº 425.856.

OBSERVACIÓN: Se modifican los siguientes puntos:

1. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:

DONDE DICE:
Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems ofertados.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Cont. JM/N° 3.248/23.

DEBE DECIR:

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Autorización de la marca para la distribución de los equipos.

El Oferente deberá presentar documento vigente que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del Fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario
respectivo, obrante en la Sección Formularios del presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente suscripto por el autorizante.
El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante, productor o prestador de servicios

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

DONDE DICE:

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRE.
2. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General, correspondientes a los años 2019, 2020, 2021.

DEBE DECIR:

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019,2020,2021).
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019,2020,2021).
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años ((2019,2020,2021)), no deberá ser negativo.

Cont. JM/N° 3.248/23.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

2(

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019,2020, 2021) para contribuyente de IRE.

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

DONDE DICE:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Los bienes ofertados deberán reunir las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- Servicio Técnico. Los bienes ofertados deberán contar con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada.

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el 70% del requisito mínimo establecido. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 30% del requisito mínimo establecido para la Capacidad Técnica.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. 2. Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía escrita por defecto de fabrica, minima segun lo solicitado en las especificaciones tecnicas. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y repuner operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.
3. Catálogo y especificaciones técnicas originales de los equipos ofertados en idioma inglés o español.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.

DEBE DECIR:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1- El oferente deberá de garantizar el bien y deberá de proveer asistencia técnica especializada

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada de los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Municipalidad de Asunción, la garantía, así como la asistencia técnica especializada

4. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: SI APLICA

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado

4. CONTENIDO DEL DICTAMEN D.A.S. N° 084/23, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA JUNTA MUNICIPAL, DE FECHA 05/06/23:

"Que, a través de Memorando DOC N° 230/2023, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se remite las documentaciones correspondientes a la Adenda N° 01/2023, llamado por el Proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/03 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – ID 425.856".

Que, de acuerdo a las observaciones realizadas en la Adenda N° 01/2023 se deben realizar modificaciones en los siguientes puntos:

1. Autorización del Fabricante:

Los productos a los cuales se requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Autorización de la marca para la distribución de equipos.

El oferente deberá presentar documento vigente que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la Sección Formularios del presente pliego de bases y condiciones, debidamente suscritos por el autorizante.

El oferente deberá acreditar la cadena de autorización hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

2. Capacidad Financiera:

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se consideraran los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRE:

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio de los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Balance General y Cuadro de resultados de los años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRE

3. Capacidad Técnica:

El Oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá garantizar el bien y deberá de proveer asistencia técnica especializada.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

1. Declaración Jurada de los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Municipalidad de Asunción, la garantía, así como la asistencia técnica especializada.

4. Otros Criterios que la Convocante requiera: Si aplica:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser consideradas en esta contratación serán:

Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.

Por tanto, analizadas las documentaciones remitidas por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, es parecer de esta Dirección, que la Adenda N° 01/2023 cumple con los requisitos exigidos en la Legislación Vigente, por lo cual esta Asesoría considera factible su aplicación y la continuidad del presente proceso".

5. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado de manera pormenorizada del contenido de la Nota ME/N° 602/23, de fecha 5 de junio de 2023, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal.

Que, la Junta Municipal ha dado cumplimiento a lo resuelto por la Resolución JM/N° 6.835/18 que expresa: *"Art. 1°- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal emitir adendas en los Procesos Licitatorios y comunicar al Sistema de Contrataciones Públicas de la DNCP Ad Referéndum de la Junta Municipal de Asunción, únicamente en materia de plazos de modificación del calendario de eventos para: CONSULTAS O ACLARACIONES, VISITAS TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS O PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS O PROPUESTAS. La solicitud de aprobación a la Junta Municipal de las adendas levantadas en el portal de la DNCP se hará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, debiendo estar acompañada de la justificación correspondiente sobre las razones que motivan la postergación de dichos plazos para ser sometidas, posteriormente, a la aprobación de la Junta Municipal".*

Que, leídos, analizados y evaluados los antecedentes puestos a disposición por la Junta Municipal, la Comisión Asesora considera que se reúnen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que es del parecer que corresponde aprobar la Adenda N° 01/2023, del Pliego de Bases y Condiciones, para la correspondiente autorización de esta Corporación Legislativa para el llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN", identificada con ID N° 425.856, conforme a lo expuesto precedentemente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR la ADENDA N° 01/2023 al Pliego de Bases y Condiciones para la correspondiente autorización de la Corporación Legislativa para el llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/23 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - ID N° 425.856", quedando las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

SG/ed